



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2026-GM-MDL.

Langui, 08 de junio del 2026



VISTO:

El INFORME N° 035-2026-UTR/GMC-MDL-C-C, de fecha 15 de mayo del 2026, emitido por Sr. German Mamani Caballero, jefe de la unidad de Tesorería Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, establece claramente que, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo IV del título preliminar del TUO de la ley del procedimiento administrativo general, se tiene el principio de legalidad, referido a que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", así como también, se tiene el principio del debido procedimiento administrativo, que debe ser cumplido a cabalidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2, del artículo 36, del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 3, del artículo 36, del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha".

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 1, del artículo 44, del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. 44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería".

Que, asimismo el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, estipula que: "17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.";

Que, mediante informe N° 035-2026-UTR/GMC-MDL-C-C, emitido por el jefe de la unidad de tesorería y rentas, en el cual solicita la conformación de la comisión de evaluación y reconocimiento de deudas del ejercicio 2025, así mismo remite expediente de pago del año 2025, para su correspondiente reconocimiento de deuda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2026-A-MDL-C/WMCC, en fecha 02 de marzo del 2026, se DESIGNO a la CPC. ANA HORTENCIA RAMOS ACHAHUANCO en el CARGO DE GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, y donde se le delega facultades conforme a la LEY, y visto el Informe referido, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Evaluación y Reconocimiento de Deuda del Ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Langui; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS	DEPENDENCIAS
PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Tesorería
1° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad
2° MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que los funcionarios designados por la presente Resolución, son responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones que realicen en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Comité de Reconocimiento de Deuda consignado en el primer artículo de la presente Resolución, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de las normativas de rango nacional que resulten aplicables para el caso en concreto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Langui, www.munilangui.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS - CUSCO

CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuanco
MAT. 234868
GERENTE MUNICIPAL